



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2007

VII LEGISLATURA

Núm. 42

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

PRESIDENTE: Don Francisco Javier García-Prieto Gómez

Sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral, POC 2-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a derribo de la chimenea integrante del conjunto fabril textil conocido como "Patricio Hernández Agero", situado en la carretera de Ciudad Rodrigo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 10, de 18 de septiembre de 2007.
2. Pregunta con respuesta Oral, POC 3-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a paralización de la ejecución del Plan Director para la restauración de la muralla de Miranda del Castañar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 10, de 18 de septiembre de 2007.
3. Pregunta con respuesta Oral, POC 6-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a colaboración de la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento de San Martín del Castañar en la recuperación del castillo de dicha localidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 10, de 18 de septiembre de 2007.

4. Pregunta con respuesta Oral, POC 21-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Elena Pérez Martínez y D. Óscar Sánchez Muñoz, relativa a construcción de apartamentos al lado de la iglesia de Simancas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 10, de 18 de septiembre de 2007.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	670	Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	675
El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, abre la sesión.	670	Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio Cultural.	676
Intervención del Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialita) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	670	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista).	678
Intervención del Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	670	En turno de dúplica, interviene del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio Cultural.	680
El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, propone la alteración del Orden del Día.	670	Tercer punto del Orden del Día (antes segundo). POC 3.	
Primer punto del Orden del Día (antes cuarto). POC 21.		La Secretaria, Sra. Sánchez Hernández, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	682
El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al primer punto del Orden del Día.	671	Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para retirar la pregunta.	682
Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	671	Cuarto punto del Orden del Día (antes tercero). POC 6.	
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio Cultural.	671	La Secretaria, Sra. Sánchez Hernández, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	682
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista).	672	Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	682
En turno de dúplica, interviene el Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio Cultural.	673	Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio Cultural.	684
Segundo punto del Orden del Día (antes primero). POC 2.		En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista).	686
La Letrada, Sra. Navarro-Jiménez Asenjo da lectura al segundo punto del Orden del Día.	675	En turno de dúplica, interviene el Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio Cultural.	687
		El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, levanta la sesión.	688
		Se levanta la sesión a las doce horas quince minutos.	688

[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muy buenos días. Comienza la... la sesión. ¿Hay alguna sustitución por parte de los diferentes Grupos?

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Por parte del Grupo Socialista no hay sustituciones. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): ¿Por parte del Grupo Popular?

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Señor Presidente, por parte de este Grupo tampoco hay sustituciones.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Bien. Bueno, me informan que hay compañeros retenidos en una carretera por motivos de tráfico, y si ustedes no tienen inconveniente, podríamos comenzar por el último punto del Orden del Día, que sería el punto cuarto, ¿eh?

Y en ese sentido, por la señora Secretaria... -que no está- por el Letrado, daríamos lectura al cuarto punto del Orden del Día.

POC 21

EL LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Cuarto punto del Orden del Día: "**Pregunta con respuesta Oral, número 21, formulada a la Junta de Castilla y León por los señores Procuradores doña María Elena Pérez Martínez y don Óscar Sánchez Muñoz, relativa a construcción de apartamentos al lado de la Iglesia de Simancas (Valladolid)**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PIRETO GÓMEZ): Tiene la palabra para formular en... esta pregunta el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente, buenos días. Buenos días, señor Director General de Patrimonio. Como ya dice el... el enunciado de la pregunta, estamos tratando de -y usted lo sabrá, porque ha aparecido en muchos medios de comunicación, hay muchas protestas vecinales, etcétera- un bloque de apartamentos al lado de la iglesia de Simancas.

Entonces, le preguntamos en el día de hoy cuál es el motivo por el que esta Dirección General ha autorizado la construcción de ese bloque al lado de la iglesia, en el mismo casco histórico de Simancas.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PIRETO GÓMEZ): Bien, para contestar en esta pregunta, tiene la palabra el Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Buenos días. Quiero, en primer lugar y como cuestión previa, pues, mostrar mi satisfacción por estar presente hoy ante ustedes, en esta Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes Regionales, y también para manifestarles que comparezco hoy con satisfacción -como ya he dicho-, pero también estando dispuesto a que... al ser la primera comparecencia de la Legislatura, quiero manifestarles que estaré dispuesto a comparecer todas aquellas veces que ustedes lo consideren oportuno.

Pero, a la vez que esto, y sin perjuicio del oportuno control parlamentario, al que como miembro del Gobierno Regional, pues, estoy dispuesto a someterme, quiero también manifestarle mi deseo de que, por parte de todos los miembros de la Comisión, de uno y otro Grupos Políticos, de cualquier Grupo Político, manifestarles la mayor disponibilidad por mi parte para avanzar juntos, para proponer juntos ideas, iniciativas, en materia de intervención en el Patrimonio que... de esta Comunidad, en un tema que es tan interesante, tan rico, tan complejo y del que... y que requiere, por tanto, la participación de todos. Yo, muy gustoso, como ya les digo, pues especialmente a los miembros del Grupo Parlamentario del Partido Socialista, pero también a los miembros del Grupo Popular, pues estoy dispuesto a que podamos hablar o trabajar juntos en esta materia.

Y establecida esta cuestión y entrando ya de lleno en lo que es la pregunta formulada, pues quiero también, en primer lugar, manifestar lo que, aunque supongo que no es más que una cuestión de estilo en la redacción de la pregunta, me parece oportuno reseñar, y es que hay una equivocación clara en relación a que esta Dirección General -tal como se dice en la pregunta- no ha autorizado ninguna construcción de ningún bloque de apartamentos en Simancas, puesto que no ha sido sometido a ningún órgano colegiado ni órgano administrativo que tenga competencias para ello esta obra en concreto, sino que -como usted sabe- es una autorización para el proyecto que procede de la Comisión Territorial de Patrimonio.

Esto es importante, es muy importante por varios motivos. Uno porque en el Gobierno Regional respeta, quiere respetar al máximo y escrupulosamente, lo que son las competencias descentralizadas que por Ley, establecidas también reglamentariamente, tienen los servicios territoriales; pero es que, además, en este caso, se trata de un órgano colegiado con participación sectorial de instituciones, personas expertas que son ajenas a la Administración, y que se supone que son elegidas porque tienen el criterio suficiente en la materia correspondiente; en este caso, en materia de protección del patrimonio.

Creo que, por lo tanto, esto es importante, ¿eh? Es decir, que con independencia de que yo, muy gustoso, también entraré en el fondo de la cuestión, quiero decirles que, en todo caso, hay un respeto por nuestra parte, por parte de la Dirección General, escrupuloso y al máximo de las decisiones que toman las Comisiones Territoriales de Patrimonio, como no puede ser de otra manera.

En segundo lugar, bien, quiero decirles también que esta autorización lo fue no por una... no basada en una arbitraria, caprichosa o subjetiva postura, sino que, en todo caso, hay un complejo expediente administrativo que ustedes pueden consultar, y en el que se estudian con detenimiento los criterios técnicos y legales de todo el proceso de estudio y debate de la propuesta, y que fueron los que fueron expuestos ante las ponencias técnicas correspondientes, ante las sesiones de las Comisiones Territoriales correspondientes, y que... y que finalmente se resumen en la propuesta... en la resolución final que figura en el acta de la Comisión que autorizó estas... este proyecto.

Y quiero decirles en este sentido -y por último, para contestar a esta pregunta- que es importante señalar también un matiz que... y es que el proyecto fue aprobado por la Comisión no sin antes haber... esta... esta aprobación se produce en mayo de dos mil seis, pero el primer proyecto que se presenta a la Comisión lo fue en febrero de dos mil cinco. Estamos hablando de prácti-

camente un año y tres meses antes, y fueron presentadas... incluso que fue rechazado en primer lugar este primer proyecto; la Comisión pidió correcciones en cuestiones de volumen, de alineación, de altura; y... hasta que, después de otras cuatro propuestas presentadas, es finalmente el... la cuarta propuesta la que es autorizada en las condiciones que finalmente procedieron a la ejecución del proyecto. Y este detalle también me parece importante resaltarlo en tanto en cuanto pues no... yo creo que hubo un trabajo que puede ser comparado o no, pero, en todo caso, un trabajo que merece respeto y que fue, desde el punto de vista técnico, exquisito y intenso respecto del análisis del proyecto que se sometió a consideración por parte de la Comisión. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señor Director General. Para el turno de réplica tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, gracias, señor don Enrique Saiz, ¿no?... se llama usted. No es nuevo, es decir, no acaba de entrar en esta Dirección General; por lo tanto, me parece a mí, por lo menos, que tendría que tener un poco más de implicación en este sentido, dada la movilización y la alarma social que ha habido. Es decir, yo respeto todas las decisiones de todo el mundo, como no podía ser de otro modo, pero permítame que, políticamente, le diga que un poco echar balones fuera seguramente no esté de acuerdo con su cargo, sino que tendría... discúlpeme porque en la pregunta haya dicho "ha autorizado" y no "ha permitido", bueno, pues usted me ha entendido, y la crítica seguramente no tendrá que venir por ahí.

Otro de los aspectos que dice usted es que la Comisión... es la Comisión Territorial de Patrimonio la que ha autorizado el proyecto. Está claro, pero depende de la Junta políticamente, y, de hecho, el Presidente de esta Comisión Territorial de Urbanismo es el Jefe del Servicio Territorial de Cultura, don Eduardo Montes, quiero decir, persona claramente vinculada a la Junta de Castilla y León y al Partido Popular, igual que el Ayuntamiento de Simancas.

Dice que es que este proyecto se presentó por primera vez el once de febrero del dos mil cinco. Tenemos todo el acta, está claro. En varias ocasiones se quedó el estudio pendiente; quiero decir, que no es que estuvieran trabajando muchísimo tiempo, sino que con fecha siete de marzo quedó pendiente, con fecha catorce de abril quedó... se acuerda dejar el asunto pendiente, el once de mayo se acuerda dejar el asunto pendiente, así sucesivamente.

Pero vamos ya a lo que nos interesa. Este edificio es un solar, que un determinado constructor se interesa y acude

al Ayuntamiento de Simancas -insisto, gobernado por el Partido Popular, como ustedes saben- a preguntar por las posibilidades de construcción. Le contestan que haga lo que quiera, que está permitido hasta tres plantas. Es decir, si la Junta ha hecho dejación, el Ayuntamiento también.

Solicita permiso a la Comisión Territorial de... de Patrimonio, y le autoriza el proyecto de ejecución el veintiuno de junio del dos mil seis. El Ayuntamiento concede entonces la licencia municipal.

Simancas fue declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico -como usted sabe- con fecha veintiuno de noviembre del año mil novecientos ochenta, estando este inmueble del que estamos hablando dentro del perímetro de protección.

La Ley de Patrimonio de Castilla y León -que usted bien conoce, seguramente bastante mejor que yo- aclara que la conservación de un Conjunto Histórico, como es este caso, comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, y de la silueta paisajística, así como las características generales de su ambiente, y considera excepcionales la sustitución de edificios, que solo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto.

La imagen de la iglesia de Simancas es fundamental como conjunto histórico para considerar Simancas como Conjunto Histórico.

Usted, seguramente, tiene, igual que yo, noticias y fotos del edificio. Yo se las voy a pasar para que usted las conozca, usted conozca el impacto paisajístico que tiene sobre la... sobre la iglesia, que está en el mismo centro del casco histórico. Aquí puede usted ver cómo la iglesia sin el edificio, y cómo con la construcción. Esto a principios de verano, que ahora sigue construyéndose; es decir, que el impacto todavía es mayor. Yo se lo paso para que usted vea, precisamente... -tengo muchas más fotos, pero con estas yo creo que usted ya tiene- verá que este enorme bloque de macizo que descompone... descompone la armonía visual del entorno.

Ninguna casa de Simancas, ninguna, del casco histórico tiene este tipo de cubierta, para empezar. Aquí la cubierta es plana, con lo que rompe absolutamente la armonía arquitectónica de este Conjunto Histórico; visible, además, desde todo el perímetro de la villa. Es decir, esto no es que esté escondido, sino que está en un alto y se ve desde todos los puntos. Cualquiera que viaje por esta famosa autovía -que ahora ha tenido un accidente- verá el impacto que produce este edificio.

¿Y qué dice Patrimonio? Porque yo también, claro, tengo el acta que han enviado, una notificación con fecha trece de septiembre. Dice que la protesta que se ha generado fundamentalmente viene motivada por la presencia de

un volumen de edificación que oculta parcialmente las vistas que de la iglesia –está claro– se tiene en el entorno. Hay que decir que cualquier edificación, si se hiciera de tres alturas, también lo ocultaría, está claro. Pero también dice que los edificios colindantes, o mantienen solo una altura, o no mantienen ninguna.

Dice, ¿eh?, para subsanar esto, lo que plantea es que lo disimulen. Es decir, no plantea que esto no se haga, sino dice: "Dar un tratamiento a la medianería con fingidos, de forma que el edificio quede un poco mejor". Esto nos parece que, por mucho rigor científico-técnico que puedan tener todos los responsables de la Comisión de Urbanismo, está claro que no tiene... que no tiene ningún sentido.

El Ayuntamiento de Simancas ahora saca, después de que ha autorizado, ha dado la licencia, saca en su última revista municipal, firmada por el Concejal de Cultura, una nota en la dicen que están completamente en contra de este edificio, y llama a la unidad de los vecinos para que, entre todos, se paralice esta obra. Yo puedo estar de acuerdo, bien lo podía haber hecho antes; es decir, que ya está el Ayuntamiento, ya están los vecinos, ya está este Grupo Municipal Socialista.

A mí lo que más me preocupa de este asunto, aparte, aparte de este edificio, que produce un gran impacto en esta villa de Simancas –que usted seguramente conoce–, es que una vez más se incumpla la Ley de Patrimonio. Es decir, que nosotros legislamos en esta Cámara una serie de leyes, y la Administración –porque la Comisión Territorial de Urbanismo es Administración y la Dirección General de Patrimonio es Administración– tiene que ser la garante del cumplimiento de esta Ley. Y en este caso lo único que se plantea es que se disimule el impacto.

Ya acabo. Entre todos le pedimos este Grupo... este Grupo Parlamentario, el Ayuntamiento, por lo visto, de Simancas, los vecinos de Simancas, que paralicen esta construcción. Esto que venimos hoy a hacer aquí es una vía política, pero le aseguro a usted que los vecinos y vecinas de Simancas –que, por cierto, no han sido recibidos por ninguna instancia política, ni del Ayuntamiento, ni de la Junta de Castilla y León, a pesar de haber solicitado una entrevista– tienen otras vías, y han planteado un recurso. Esperemos que esto no llegue a una vía judicial. Y, por favor, respetemos uno de los mejores cascos históricos que existen en la provincia de Valladolid. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señora Procuradora. Para un turno de dúplica, tiene de nuevo la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Bueno, señora

Pérez, bien, quería contestarle a algunas cuestiones que usted ha manifestado en su réplica.

En primer lugar, y empezando por lo último, ¿eh?, hombre, no puedo admitir en absoluto algo que no es cierto, y que me interesa que usted aclare y que también se aclare ante los medios de comunicación.

No me consta que, ante una petición de los vecinos para ser recibidos por... por lo menos por esta Dirección General, se haya producido una negativa por mi parte. Si esto es así, pues yo creo que debería usted confirmarlo, porque está usted muy equivocada.

Le diré más, le diré más, ¿eh?, yo he dado orden a mi despacho de que se les diera cita cuanto antes, y ese cuanto antes era en la primera semana de noviembre, es decir, dentro de dos semanas. Parece que no ha gustado el que se les remitiera dentro de dos semanas, y ya no me ha quedado muy claro si han decidido o no venir a ver a... no acudir a la Dirección General o acudir más tarde. En todo caso, quienes no quieren venir serían esos vecinos, pero no desde luego por... con motivo de una negativa por parte de la Dirección General. Esto quiero que le quede claro a usted y que le quede claro a todo el mundo. No obstante, es decir, entre otras cosas, yo hoy tenía que venir a esta Comisión, ¿eh?; mañana tengo que también estar en una reunión en con la Fundación Santa María la Real. En fin, no le voy a contar mi agenda, que es aburrida –como la suya probablemente–, pero llena de... llena de... llena de acontecimientos, ¿eh?

Bien. Entonces, esto... una vez dejado claro esto, pues, hombre, yo creo que también... en fin, que agradezco su tono, que ha sido sereno; lo que no me gusta tanto es alguna de las cuestiones de fondo que usted plantea, porque me parecen particularmente graves, y que quizá afecten a alguna de las cuestiones que vamos a hablar hoy relativo a otros lugares patrimoniales de la Comunidad.

Y me explico. Hablar de implicación política en materia de protección del patrimonio es un tanto arriesgado, ¿eh?, Es decir... evidentemente que sí, hay una implicación política legítima, buena y sana, en tanto que hay una... programa político, hay una postura política en relación al patrimonio cultural por parte... por parte de este Gobierno Regional –como no puede ser de otra manera–; pero, en fin, entrar en lo que usted de alguna manera me ha incitado o me han invitado de que, de alguna manera, bueno, como somos del Partido Popular, pues... además, hablando de algo que me parece ya más grave, ¿no?, como habla usted de un funcionario concreto, que es un funcionario, ¿eh?, un funcionario de carrera, que es el... el Jefe de Servicio Territorial de Cultura –creo que sí se ha referido a esta persona–, que sí es del Partido Popular y tal. Mire usted, yo quiero entender que ustedes, cuando... donde gobiernan no hacen así las cosas, porque,

si no, me parece que el asunto... una confesión pública por parte de usted de que habitualmente quieren hacer así las cosas, pues, sería muy grave.

Nosotros -como le he dicho- tenemos el máximo respeto a los órganos colegiados, más aún cuando estos órganos están participados por personas que son ajenas a la Administración, y que se supone que vienen del ámbito universitario, o del ámbito de la experiencia, o de la competencia en materia, como es este caso, de patrimonio cultural. Pero, además, en todo caso y siempre respetando a las implicaciones o las funciones que por ley... respetando siempre la ley en todo caso, ¿no? Y es ahí donde yo no puedo estar en absoluto de acuerdo con usted. Nosotros tenemos, nos gusten o no nos gusten las decisiones que toman los órganos colegiados, el deber de respetarlos, pero no porque a este Director General le guste más o menos, sino porque lo que está obligado es a respetar la ley, como lo está usted o como lo está su Grupo Político.

Entonces, el que yo me implique más o menos a nivel personal no significa que pueda violar una disposición legal -iba esto en este sentido, creo que puede preguntar a su compañero Óscar, que creo que de leyes entiende quizás más-, estamos a lo que tenemos que estar desde el punto de vista legal. No podemos cometer ni una prevaricación ni una ilegalidad, ¿eh?, por más que nos guste o no nos guste la decisión que cada órgano tome. Esto quiero... quiero dejárselo muy claro.

Respecto de... también, de alguna afirmación, alguna conclusión gratuita que saca, pues tampoco puedo aceptarla, ¿no? Decir que la Junta ha hecho dejación de funciones, pues esto no es en absoluto así, con independencia que a usted le guste, y a mí más o menos, la decisión tomada, y, probablemente, con independencia que les guste más o menos a los miembros de la Comisión. No se... en materia de patrimonio, de protección del patrimonio cultural -como le digo-, estamos obligados a funcionar en un Estado de Derecho en relación a lo que la ley nos permite y nos deja como margen de maniobra. Pero, desde luego, la Junta de Castilla y León no... no ha hecho dejación de funciones en tanto en cuanto -como ya le digo- ha trabajado durante año y medio, durante año y tres meses, en hasta cuatro propuestas distintas que han sido presentadas por parte de los promotores. Por lo tanto, eso no es hacer dejación de funciones, ¿eh?, ni hacer dejación en general.

Hombre, ¿y que el Ayuntamiento haya hecho dejación? Pues yo creo que tampoco, ¿eh? Me da igual que el Ayuntamiento esté gobernado por un Grupo Político o por otro. También en esto me quiero situar respecto de lo que debe ser el comportamiento de todos los responsables públicos, y también Parlamentarios: es el respeto a la ley.

Le guste a usted más o menos el color político de quien gobierna el Ayuntamiento de Simancas, creo que el Ayun-

tamiento de Simancas ha actuado por el libro en lo que es el procedimiento de concesión de una licencia en un Conjunto Histórico, ¿eh?, que es, a partir de la propuesta que las normas subsidiarias municipales establecían para ese solar, someterlo a la autorización previa de la Comisión de Patrimonio. Y eso es lo que ha hecho el Ayuntamiento. Por lo tanto, niego absolutamente que el Ayuntamiento de Simancas haya hecho dejación, como tampoco lo ha hecho la Junta de Castilla y León.

Pero, bueno, mire usted, yo ahí ya sí que no... la verdad es que tenía esta... este dato y no lo había querido utilizar en la primera intervención mía, porque creo que... que, bueno, que su pregunta era sincera y de apoyo a algo que a todos nos preocupa, que... Yo no quiero entrar... Luego acudiré al dato que le iba a decir. En todo caso, antes, perdón, no quiero tampoco dejar de poner de manifiesto unas cuestiones a las que usted ha estado aludiendo, que son cuestiones delicadas, de carácter técnico. Usted ha hablado de paisaje urbano, de protección del paisaje urbano, de la... del paisaje, bueno, una expresión de este tipo que ahora no recuerdo, creo que ha sido esta la... la cuestión, ¿no?

Mire usted, sobre esto han corrido ríos de tinta y ríos de -si me permiten- de saliva, ¿no?, sobre cuál es la adecuada protección de un determinado paisaje urbano. Si llevamos hasta el límite la afirmación que usted está haciendo aquí, tendríamos sencillamente que demoler, ¿eh?, pues, al menos la mitad del casco histórico de Simancas para que el paisaje urbano de la iglesia fuera contemplado desde todos los sitios desde los que resulta interesante.

Por lo tanto, un adecuado paisaje urbano no es aquel que necesariamente impide construir o demuele los edificios antiguos, sino aquel que es el adecuado, ¿eh? Y ya le digo: mire, sobre esto también, no es por... no es por nada, pero, en fin, le puedo decir que la Unesco nos ha invitado al Gobierno Regional a unas próximas jornadas, nada menos que durante cuatro días, con expertos internacionales, en Brasil, a debatir sobre cuál es la adecuada protección del paisaje urbano en ciudadanos declaradas Patrimonio de la Humanidad. O sea que fíjese si hay debate en torno a esta cuestión. Pero, bueno, parece usted... parece que usted lo tiene muy claro.

Y, en todo caso -y ya voy a lo que me parece más sustantivo-, el asunto es difícil, el asunto, pues, se ha tramitado... probablemente es un edificio que a nadie a lo mejor guste, no se sabe a ver cómo va a quedar al final; pero, en todo caso, yo creo que la... la Comisión ha hecho lo que debía hacer, lo que podía hacer.

Quien, quizá, tiene, desde luego, más autoridad moral para hacer esa protesta o para hacer... para manifestar esa preocupación y para unirse a los vecinos en su preocupación es, por supuesto, el Ayuntamiento.

Porque el Ayuntamiento ni es la Comisión de Patrimonio ni redactó las normas subsidiarias municipales que dieron derecho a este promotor a construir estos apartamentos, sino que quien da derecho a construir a este promotor estos apartamentos son las normas subsidiarias municipales, aprobadas cuando ya Simancas era Conjunto Histórico, en el año mil novecientos ochenta y seis. Si usted no recuerda mal, en ese momento el Ayuntamiento de Simancas estaba gobernado por el Partido Socialista, y el Partido Socialista -su partido- es el que redactó estas normas que a este promotor le han dado derecho a construir estos apartamentos.

Por lo tanto, el Ayuntamiento actual del Partido Popular está perfectamente legitimado para poder "protestar" -entre comillas- por esta cuestión que a usted y a otras personas no les gusta, y a los vecinos tampoco les gusta, y por eso se une a ellos, porque tiene autoridad moral; pero puestos a buscar... yo tampoco digo que usted no la tenga, pero, hombre, usted tiene un poquito menos que el actual Concejal de Cultura. Y, en ese sentido, pues, hombre, ya el plan... el Ayuntamiento de Simancas ya se ha apresurado a elaborar unas nuevas... planeamiento urbanístico, en forma de Plan General, que anula el que ustedes habían hecho. Pero esto es otro... esto es otro cantar. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señor Director General. Bueno, y una vez que estamos ya todos los miembros de la Comisión, volvemos al primer punto del Orden del Día. Para lo cual, tiene la palabra la... la señora Secretaria.

POC 2

LA LETRADA (SEÑORA NAVARRO JIMÉNEZ-ASENJO): Segundo punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores doña Aña... Ana María -perdón- Muñoz de la Peña González, don Emilio Melero Marcos y don José Miguel Sánchez Estévez, relativa a derribo de la chimenea integrante del conjunto fabril textil conocido como Patricio Hernández Agero, situado en la carretera de Ciudad Rodrigo, publicada en la... en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 10, de dieciocho de septiembre de dos mil siete"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PIETO GÓMEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra, en este caso, la Portavoz del Grupo Socialista.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. Señorías, buenos días. En primer lugar, quiero pedir perdón a la Comisión, a los miembros de la Comisión, así como al Director General, por la tardanza, el retraso. Lo siento, la carretera siempre es imprevisible, y uno nunca sabe qué... qué es lo que se puede encontrar.

En segundo lugar, dar las gracias y la bienvenida a esta Comisión al Director General, y agradecer, pues, su comparecencia y buena voluntad de venir a responder a las cuestiones que desde este Grupo le vamos a plantear.

Lo que hoy nos ocupa es un tema relacionado con Béjar. Béjar -como bien sabe- dispone de un importante y valiosísimo patrimonio textil, que se ve permanentemente amenazado, en unos casos, por el abandono de las naves debido a la inactividad productiva y, en otros, por el atractivo que supone su ubicación para el desarrollo urbanístico.

Uno de los elementos más singulares del patrimonio industrial bejarano son sus chimeneas. En la madrugada del día ocho de febrero del año dos mil seis, se produjo el derribo de la chimenea integrante del conjunto fabril textil conocido como Patricio Hernández Agero, situado en la carretera de Ciudad Rodrigo.

Estos conjuntos fabriles se encuentran recogidos e inventariados dentro del Plan Nacional de Patrimonio Industrial del año dos mil dos, elaborado por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales e Instituto del Patrimonio Histórico Español. Como bienes patrimoniales inventariados, están amparados por la protección que les otorga la Ley 16/1985, de veinticinco de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 12/2002, de once de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Por otra parte, el Plan PAHIS, elaborado para los años dos mil cuatro-dos mil doce, de Patrimonio Histórico de Castilla y León, incluye un plan sectorial relativo al patrimonio industrial, que, entre otras cosas, contempla la posibilidad de declaración como Bien de Interés Cultural los conjuntos industriales más significativos.

Como le decía, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y el Instituto del Patrimonio Histórico Español, en el año dos mil dos, incluyó ya el patrimonio industrial de Béjar en el Plan Nacional de Patrimonio Industrial.

En cuanto a las fases de instrumentalización de dicho Plan, su... y su implantación en la ciudad, ya se ha realizado la primera, correspondiente al Inventario de Bienes Patrimoniales, finalizada en el año dos mil tres.

El inventario del patrimonio industrial de Béjar fue incluido dentro de las actuaciones a realizar por el Plan Nacional de Patrimonio Industrial y contratado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, finalizándose -como le digo- en el año dos mil tres. En él se contemplaban tres niveles de protección: nivel alto, un nivel medio y un nivel bajo.

Béjar, por lo tanto, ya está incluida, y desde hace más de tres... desde hace más de cuatro años, en el Plan

Nacional de Patrimonio Industrial, junto al conjunto de la Cuenca Minera de Fabero, en León, al Aserradero Mecánico de Valsaín, en Segovia.

En cuanto a las naves de Patricio Agero que nos ocupan hoy, actual taller meca... metálico propiedad de Talleres Cejuela, lugar donde se ubica la chimenea referida, figura recogido en el Inventario Nacional con los siguientes parámetros: el número de orden de ficha es el doce; el nivel de protección que se le otorga es el nivel A, esto es, nivel máximo de protección, edificios con valor histórico. Y, además, hay una nota al margen en cuanto a la colaboración o no que prestaron los propietarios a la hora de realizar el inventario, y en este caso la nota al margen establece que el propietario no tiene interés de informar. Yo añadiría a la nota además que tampoco tiene interés de proteger.

Según la Ley 16 del año ochenta y cinco, de Patrimonio Histórico, y la Ley 12 del año dos mil dos de Castilla y León, los bienes incluidos en el inventario gozarán de la protección similar a los bienes declarados como Bien de Interés Cultural. Es responsabilidad de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento garantizar su protección y el cumplimiento de la ley. Tanto la chimenea como el conjunto fabril en el que se ubica están recogidos en el inventario referido y, por lo tanto, tienen la consideración de bienes inventariados, y amparados por la protección que les otorga tanto la Ley de Patrimonio Estatal como la ley... la normativa autonómica.

Teniendo la Junta de Castilla y León la competencia y tutela en materia de patrimonio, y, por lo tanto, siendo veladora y responsable del cumplimiento de conservación, custodia y protección para asegurar la integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro, es por lo que en este momento le planteamos las siguientes preguntas:

Uno. ¿Tiene conocimiento la Junta de Castilla y León del derribo de la chimenea referida?

Dos. ¿Se ha puesto en marcha alguna investigación o actuación encaminada a descubrir lo sucedido?

Tres. ¿Qué medidas adoptará la Junta para exigir las responsabilidades que corresponden por la destrucción de un elemento tan singular de nuestro patrimonio industrial?

Cuatro. ¿Qué medidas adoptará el Ejecutivo Regional para exigir la responsabilidad de... para exigir -perdón- la reposición de la chimenea derribada?

Cinco. ¿Qué actuaciones pondrá en marcha la Junta de Castilla y León para evitar que, en lo sucesivo, se produzcan nuevos expolios en el patrimonio industrial bejarano? Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Gracias, Señoría. Para la contestación a la pregunta tiene la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Gracias, Presidente. Muy bien, aprovecho también para saludarle a... a usted, especialmente, señora Muñoz, porque, bueno, pues no estaba al comienzo de la sesión, pero también porque ya hemos coincidido en esta Comisión. Y además creo que en relación a este asunto del Patrimonio Industrial de Béjar reconozco su sincero interés por el... la conservación de este magnífico patrimonio, del que precisamente, bueno, pues en la línea de lo que planteaba a sus compañeros de la Comisión... Parlamentarios de la Comisión, pues he querido ofrecer también para esta Legislatura, es decir, ponerme a su disposición para colaborar juntos en iniciativas que puedan redundar en la protección y restauración de nuestro Patrimonio.

En concreto usted, como le digo, me consta su interés por... por este magnífico patrimonio industrial, y en ese sentido, pues vuelvo a reiterar hoy con carácter previo -y si me lo permite- que, bueno, que... que, aun estando de acuerdo en el... en ese interés que... máximo por la protección y puesta en valor de los mayor... número de bienes que integran ese conjunto de patrimonio industrial bejarano, pues en lo que ya no estamos de acuerdo es en la... yo no estoy de acuerdo en la interpretación o en la consideración que usted hace respecto de la... régimen legal de los bienes del patrimonio industrial de Béjar, y, en concreto, no estoy de acuerdo o no puedo estar de acuerdo en los antecedentes de la pregunta, cuando usted afirma rotundamente que se trata de bienes inventariados, que, por lo tanto, caben bajo el régimen de protección establecido en el Capítulo III del Título I de nuestra Ley de Patrimonio de Castilla y León.

Voy a intentar, por ello, hacer una breve, muy breve exposición de cuál es el régimen que desde el punto de vista legal se establece para la protección de nuestros bienes patrimoniales según la Ley de Castilla y León.

Como sabe, la Ley establece tres grandes tipos de bienes que integran el patrimonio cultural en Castilla y León. En primer lugar, hay una definición de bienes de carácter genérico, que está muy al comienzo de la Ley, en su Título Preliminar, en el Artículo 2, en el que se manifiesta que pertenecen al patrimonio cultural de la Comunidad todos aquellos bienes de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, etcétera. Se trata, por lo tanto, casi de una definición tautológica que no viene a decir más que pertenecen a los bienes culturales aquellos bienes que tienen una... una estimación por su valor cultural, ¿eh? Por lo tanto, todo el conjunto de bienes que podamos considerar como tales, ¿no?; pero claro, esto desde el punto de vista jurídico es tan lleno de buena intención como escasamente útil. Así que la Ley estable-

ce lo que ya es más interesante: un régimen especial, una definición... a partir de una definición específica sobre los bienes más relevantes -así se dice- de nuestro patrimonio cultural. Y así ya, en el Título I, el Artículo 8 establece que hay unos bienes del patrimonio cultural que son aquellos que tienen un interés singular y relevante, y esos son los que denomina la Ley "Bienes de Interés Cultural", los BIC.

Y asimismo, en el Título I, ya en el Capítulo II, dedica... empieza ya por definirlo en el Artículo 17, que aquellos bienes también... hace unas... una especificación para un determinado tipo de bienes de valor que son aquellos bienes que sin llegar al nivel anterior merecen especial consideración por su notable valor. Estos son los bienes llamados del Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Así pues, tenemos estos tres bienes: bienes... los bienes genéricos, que no tienen una especial protección, más que una protección genérica, ¿eh?; y después dos tipos de bienes singulares: los bienes de primer nivel, por decirlo así, que son los BIC; y unos bienes también relevantes, pero que no alcanzan ese nivel de BIC, que son los Bienes del Inventario.

Precisamente ya, pues como usted hace... -ahí sí estoy de acuerdo con usted en el antecedente de la pregunta-, establece que el Capítulo III del Título II, pues, establece el régimen de protección de estos bienes. Aquí lo que tenemos que ver, con independencia que tanto a usted como al Gobierno Regional, y que tanto a ustedes como a mí mismo, nos interesa el proteger el patrimonio industrial -y sobre eso podemos hablar y, bueno, y si hay tiempo en la contestación de la pregunta, manifestaré algunas cuestiones-, es importante que de una vez por todas clarifiquemos esta cuestión legal, porque, si no, se produce un diálogo que además de hacernos perder el tiempo, pues es inútil en cuanto a los objetivos de protección del patrimonio de... industrial de Béjar.

Ahí es... yo creo que usted... y ustedes confunden el hecho de que un determinado elemento del tipo... un elemento del patrimonio cultural que esté incluido en un... en un listado, en un inventario, en una catalogación, lo sea así; es decir, que pertenezca a un inventario; el inventario, por ejemplo, de los bienes demaniales de un Ayuntamiento, o bienes patrimoniales de un Ayuntamiento, puede haber un bien de carácter cultural, un antiguo incunable, un libro, que esté en el inventario de bienes del Ayuntamiento, o que esté... o... por lo tanto, en un inventario público, o un inventario privado, el inventario de una familia o de... ¿eh?, que hace inventario de sus bienes; o de una diócesis, ¿eh? Bien, este tipo de inventario no tiene nada que ver... En fin, entiéndame, desde el punto de vista cultural, sí, puede tener que ver, pero desde el punto de vista del estricto régimen legal, no tiene nada que ver con el inventario con mayúscula: el Inventario

-con mayúscula- de los Bienes Patrimoniales de Castilla y León, al que se refiere la Ley en su Artículo 17.

Por lo tanto, aquellos bienes... vamos a ver, lo que ocurre también -con perdón- es que el... a mí... a mi juicio, pues fue una desafortunada denominación, tanto la que la Ley del Estado Español en el año ochenta y seis estableció para los bienes de interés cultural, lo que antes era pomposamente denominado "Monumento Nacional", pues hombre, a lo mejor era una denominación un tanto arcaica y ampulosa, pero era útil en cuanto que aquello que era Monumento Nacional, pues todo el mundo entendía lo que era. En cambio, la denominación genérica de Bien de Interés Cultural, pues mire, ¿qué quiere que le diga? Todo bien que es de interés cultural, pues, por definición, es un bien de interés cultural; sin embargo, se confunde con la declaración expresa que la Ley del Estado y la Ley nuestra hace respecto de determinados bienes que los declara BIC, o sea, Bienes de Interés Cultural con mayúscula.

Bueno, pues algo parecido sucede con nuestros bienes del inventario. Es decir, no todo bien cultural que está incluido en un inventario -con minúscula- pertenece a los bienes del... "el Inventario -con mayúscula- de Castilla y León". En este sentido, ustedes saben que hasta ahora, desde la aprobación de la Ley hasta este momento, no hay más que un bien declarado Bien del Inventario en la... en la... en Castilla y León por parte del Gobierno Regional, que lo fue en razón de una necesidad de emergencia frente a su posible dispersión, que es el... la Colección de Bienes Muebles del Convento de Carmelitas de San José, en Medina de Rioseco. No se ha procedido a declarar más bienes del Inventario -esto se lo digo para que ustedes se lo digan a su compañero Martín Benito, que seguro que me va a preguntar sobre esto varias veces-, porque hasta que nosotros no tuviéramos concluido todas las disposiciones reglamentarias que dieran también seguridad jurídica y utilidad a... a estas declaraciones, pues no tendría... no tenía, la verdad, mucho sentido hacerlo, ¿no?, salvo en aquellos casos en los que, como en el caso de las Carmelitas de Rioseco, había algún peligro respecto de la protección del bien.

Pues bien, este es el momento en el que ya, una vez aprobado el Reglamento -muy recientemente-, vamos a proceder -estamos procediendo ya- a la inminente declaración de enteras colecciones de bienes del inventario. Ya les adelanto a ustedes que se va a proceder no... en algún caso a inventariar bienes individuales, pero sobre todo vamos a declarar series de elementos culturales. Y serán los segundos, no los primeros, bienes que estén declarados del... en el Inventario.

A partir de ahí, por muy incluido que esté en un Inventario del Estado de un Plan Nacional, que, por cierto, nos hubiera gustado que hubiera tenido alguna incidencia práctica de intervención en el patrimonio de Béjar y en el

patrimonio del patrimonio industrial de... de Castilla y León, bueno, pero con independencia de esta cuestión, sabemos que hay un interés por parte del Instituto de Patrimonio Histórico Español por... por seguir trabajando juntos, y bueno, y seguimos esperando, pues, esas acciones efectivas en la... en el patrimonio industrial. Pero a partir de ahí, la única acción que ha hecho el Ministerio ha sido precisamente esa, la de redactar un inventario de los bienes industriales de Béjar, su inventario; pero no tiene nada que ver, con independencia de que pueda tenerlo que ver en el futuro, de que a nosotros nos sea útil ese inventario que ha elaborado el Estado para declararlo como bienes del Inventario de Castilla y León. Pero de momento no.

Por lo tanto, no tenemos competencias, ¿eh?, para... no pueden entrar en el régimen de protección que tienen los bienes declarados BIC o los bienes declarados de Inventario en nuestra Ley.

Yo creo que esto, bueno, pues, explica algunas de las... o contesta a algunas de las cuestiones que usted me plantea. Pero, bueno, por intentar ser ya... finalmente, darles una contestación expresa a las preguntas que usted me hacía, pues, efectivamente, la Junta tuvo conocimiento de este derribo de la chimenea, y por ello el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca recibió, el día tres de marzo de ese año, un escrito del Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento referente al mal estado general del edificio en el antiguo complejo industrial de Hernández Agero, que es, en concreto, la antigua industria a la que pertenecía esta chimenea. Y cinco días después, el arquitecto del Servicio Territorial realizó una visita técnica en la que comprobó que se hallaban en pie unos restos, ya solo unos restos, del arranque de la antigua chimenea del edificio.

Respecto a las otras cuestiones que usted plantea, y a tenor de lo que he querido manifestarle, pues, según consta en el informe remitido por el Servicio Territorial, no se pueden determinar las causas del desplome, puesto que lo que se encontraron allí los técnicos, con independencia de que este bien -como quiero reiterar- no estaba sometido a ningún régimen, sin emb... de protección; sin embargo, bueno, se realizó esta visita a raíz de este escrito del Ayuntamiento de Béjar, y donde se comprobó que, por un lado, la chimenea no... de la chimenea no quedaban más que estos restos y, en segundo lugar, que no se podían establecer las causas ciertas de la desaparición de la misma.

A partir de ahí, y respecto de las otras preguntas que usted me hace, pues menos aún podemos adoptar ninguna medida, que sería siempre contraria a la Ley, como sería exigir la reposición de un elemento que -como ya le he dicho- no goza de ningún régimen de protección específico.

Y respecto de las actuaciones que pondremos en marcha para evitar otras actuaciones de este tipo, pues,

bueno, yo creo que ya lo hemos comentado en este foro parlamentario -y quizá, pues, fuera de él lo he comentado yo con usted alguna vez, ¿no?-, lo interesante en este tipo de bienes complejos de carácter urbano... es muy importante la implicación del Ayuntamiento.

Nosotros, en fin, con independencia de que dentro del Plan de Patrimonio Industrial, del plan PAHIS, que -como dice- está poniendo también atención en el patrimonio industrial de Béjar, lo que es la figura jurídica que dé la máxima virtualidad a la protección entendemos que no podía ser, no debía ser, la de Bien de Interés Cultural. Dentro de los Bienes Inventariados tampoco, si no se hace una acción conjunta en relación a la protección urbanística de todas esas piezas, y quien tiene las plenas competencias urbanísticas en España, por la Constitución, son los Ayuntamientos; que, en todo caso, y con independencia de cuál sea la labor de la Junta de Castilla y León pueden llegar siempre mucho más allá de la labor de protección que realiza la Junta de Castilla y León; es decir, pueden catalogar en su Plan General todos aquellos edificios que quieren que no se derriben, o pueden catalogar parcialmente algunos elementos de los mismos: las fachadas, las cubiertas, las estructuras, etcétera.

Y esa es la acción que nosotros, bueno, creemos que es la más útil, y para la cual, pues, propondremos al Ayuntamiento de Béjar una actuación en este sentido.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señor Director. Para un turno de réplica, tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. Me alegra mucho, señor Director General, que comparta conmigo -con nosotros, en este caso- el interés por el patrimonio industrial; pero, además de compartir el interés, en sus manos está efectuar las acciones necesarias para protegerlo y preservarlo, y como siga teniendo solamente interés, sin pasar al marco de la actuación, pues, cuando quiera llegar, no va a haber patrimonio que... que pueda proteger, ni que pueda catalogar, ni que pueda inventariar. Y ahora sí me gustaría hablar del Inventario.

Mire, no reconoce el Inventario elaborado por el... por el Ministerio en el año dos mil. No entiendo por qué un inventario elaborado por una Administración Pública... no lo hizo una empresa privada, no lo hizo una asociación sin ánimo de lucro, no lo hizo una cooperativa, no; lo hizo el Estado, lo hizo la Administración General del Estado. Por lo tanto, no entiendo por qué razón no reconoce usted el inventario realizado con toda la garantía que ofrece el Estado, y supongo que máxima garantía para usted, precisamente cuando era el señor Aznar quien gobernaba en esos momentos el Estado español.

Por lo tanto, no entiendo ese empeño que tiene la Junta de Castilla y León de no reconocer este inventario. Me parece que es un inventario perfecto y magnífico, que le va a ahorrar un trabajo, que no tiene por qué estar gastando dinero en elaborar un nuevo inventario, como me dice en respuestas parlamentarias por escrito, que va... "la Junta va a elaborar un inventario", "la Junta está... tiene puesta en marcha la elaboración de un inventario". Pues no, señor, mire, ahórreselo, si lo tiene hecho, lo tiene hecho. Pídaselo al Ministerio, estoy segura que se lo remitirán, si es que no se lo remitieron ya en su día, que de eso no tengo conocimiento.

Pero, mire, no es igual, cuando me dice que hay inventario con mayúsculas, inventario con minúsculas. La Ley no habla de inventarios con mayúsculas e inventarios con minúsculas, la Ley habla del inventario, y yo me remito a la Ley, tanto a la estatal como a la de la Comunidad Autónoma.

No es igual la relación patrimonial que pueda hacer una empresa de sus bienes, o la relación de los bienes municipales que pueda hacer un Ayuntamiento; no es lo mismo, efectivamente, estoy de acuerdo con usted. Es una relación patrimonial, una relación de bienes que recogen en un inventario, pero no es igual al inventario que pueda hacer el Gobierno de una Comunidad Autónoma o al inventario que puede hacer el Gobierno... que pueda hacer el Estado, la Administración General del Estado; es radicalmente distinto. Y a este inventario que elabora la Administración Pública es a lo que se refiere la Ley, no vamos a jugar con las palabras en estos momentos, no vamos a inventar o a interpretar aquello que creemos que dice la Ley. No, señor, mire, para eso están los Jueces; los Jueces pueden interpretar la Ley, pero el Ejecutivo tiene que aplicarla, y nosotros hacerla valer.

Entonces, lo que no... de lo que no se puede es tratar de interpretar la Ley y hablar de que: "No, es que la Ley dice, habla del inventario...". "No, pero es que hay inventario con mayúsculas e inventario con minúsculas". Mire, señor Director General, siento no compartir su criterio, no estar de acuerdo con él, porque entiendo que la Ley habla de inventario, inventario realizado por la Administración Pública. Por lo tanto, no, en ningún caso, habla de mayúsculas ni minúsculas, ni de inventarios que valgan más ni inventarios que valen menos. El Inventario de los Bienes Patrimoniales y Culturales es el inventario, y aquellos bienes que están recogidos gozan de la protección que establece la Ley. Hasta ahí, creo que punto, y no hay más comentarios.

Pero, en cualquier caso, si ustedes como Ejecutivo no están de acuerdo con lo que establece la Ley de Patrimonio de Castilla y León, pues insten a la... a una modificación; modifíquenla, y entonces sí, recojan inventarios con mayúsculas e inventarios con minúsculas. Promuevan una modificación de la Ley, si no están de acuerdo; o desarró-

llenla reglamentariamente, que aún falta mucho por desarrollar reglamentariamente (ahí tienen el 1% cultural que no... que no lo tienen desarrollado).

Pero ateniéndome al tema que nos ocupa hoy de la chimenea, mire, señor Director General, la chimenea se derribó con nocturnidad, con premeditación y con alevosía. Y hablamos de un elemento singular del patrimonio textil bejarano, y un elemento que sí entendemos recogido en un inventario con todas las garantías de la Administración General del Estado -por lo tanto, un inventario que goza de la protección que tienen los bienes inventariados que le da la Ley 12 de la Comunidad también- y entendemos que la Junta de Castilla y León debe ser veladora de la protección de este patrimonio.

Mire, no es la primera chimenea que cae en Béjar, y estoy segura de que no va a ser la última tampoco; de las pocas que quedan, claro, porque cada vez quedan menos. Desde el Ayuntamiento, las acciones que se promovieron al conocer el derribo... bueno, mejor recapitulo, el Ayuntamiento, si le digo que esto... que la alevosía estaba servida, se lo digo con conocimiento de causa.

Mire, la chimenea cayó el día ocho de marzo... -no, no me voy a pasar-, cayó el ocho de marzo, y, curiosamente, el día tres de marzo, se comunica desde el Ayuntamiento... -concretamente desde la Concejalía de Urbanismo, concretamente del Concejal de Urbanismo, que concretamente además tiene relación de parentesco con el dueño y propietario de la chimenea-, se comunica el día tres de marzo al Servicio Territorial de Cultura, curiosamente, que las naves pueden correr peligro (el mismo peligro que llevan doscientos años corriendo, el mismo). Lo comunican el día tres, y el día ocho, ¡qué casualidad!, la chimenea se cae. ¿Ha pedido la Junta, quizá, o el Ayuntamiento pidió en su día al Instituto Meteorológico las inclemencias climatológicas de ese día, a ver si los vientos superaron los cien o los doscientos kilómetros/hora que pudieran derribar la chimenea, si hubo algún... algún tipo de fenómeno meteorológico que provocara el derribo, algún movimiento sísmico posible? Bueno, pues eso se pide al Instituto Meteorológico o a la base de Matacán, que en Salamanca tiene los datos perfectamente actualizados y se lo pueden dar.

Mire, esa misma semana, en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento preguntamos por la chimenea -curiosamente, a la que el Presidente de esa Comisión, Concejal de Urbanismo, pariente del dueño de la chimenea, no acude-, y esa Comisión no tiene conocimiento de nada. Difícilmente pueden haber enviado, y pedido y solicitado visitas técnicas, cuando no tenían conocimiento. Pero ya, en la Comisión celebrada el día veinte, ya tiene conocimiento el Ayuntamiento de la chimenea, y nos dicen que... hace una visita el arquitecto municipal, y que sí ve restos de cascotes, evidentemente, de... del derribo; cosa evidente, por otra parte, porque, claro,

cuando una chimenea se cae, siempre algún... algún cascote y algún derribo... algún resto queda en el suelo.

El día doce de mayo, el Servicio Territorial de Cultura concluye con la imposibilidad de determinar cuáles son las razones de... del derribo. Puede, evidentemente, no saber qué razones motivaron el derribo; lo que sí estoy segura es que puede averiguar qué razones no motivaron el derribo, ¿de acuerdo?

¿Dónde está la premeditación? Pues mire, muy fácil. Bien pudiera ser una recalificación urbanística de cambio de uso, de industrial a residencial, que pretendía la propiedad, y que pretendía mediante una modificación puntual, figura urbanística que no corresponde, precisamente, a este tipo de suelo, que se debería haber adoptado otro tipo de... de planeamiento... de figura urbanística, como es un plan de reforma interior; pero no, se plantea una modificación puntual, denominada PERI Z3, que sale adelante.

Claro, que si el solar cuenta con un patrimonio protegido, desde luego, la modificación sería improcedente, sería imposible, y, desde luego, su derribo para convertirlo en residencial, tanto las naves como las chimeneas, sería impensable.

Entonces, ¿qué es lo mejor? Dígame, si para que... la especulación urbanística, lo mejor es que no exista patrimonio que proteger.

¿Qué hizo la Administración? Pues desde el Ayuntamiento lo que se hizo fue favorecer, con la tramitación de la modificación puntual, la recalificación, y, por inhibición, la protección del patrimonio industrial bejarano.

¿Y qué hizo la Junta de Castilla y León? Pues, sistemáticamente, lo que viene haciendo en estos años, negándose a cualquier tipo de iniciativa tendente a proteger el patrimonio industrial de Béjar; y bien digo que negándose a cualquier iniciativa, porque hay varias. Quiero recordarle que el Grupo Cultural San Gil solicitó en febrero del año dos mil cuatro la modificación y ampliación del Bien de Interés Cultural con el que ya cuenta el casco histórico de Béjar, que está declarado, y este grupo solicitaba la ampliación de esta declaración para que quedaran amparadas todas las naves textiles bejaranas que quedan fuera...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Señoría, si me permite, vaya concluyendo, porque está a punto de duplicar prácticamente el turno, ¿eh?...

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Sí, voy finalizando, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): ... establecido.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: (Sí, sí. Perdóneme. Voy finalizando). Y por otro lado, este mismo Grupo Parlamentario presentó no hace mucho tiempo, en esta Comisión de Cultura también, una proposición no de ley instando a la declaración o al inicio del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de todo el patrimonio textil industrial de Béjar.

Y, desde luego, mientras la Junta habla de buenas intenciones y de que comparte la... el interés por el patrimonio, nosotros sí le pedimos a la Junta de Castilla y León que, además de compartir el interés, comparta con acciones, con actuaciones concretas, con respuestas -porque al Grupo Cultural San Gil a la fecha aún no tienen ni siquiera respuesta a esta iniciativa que presentó, y le estoy hablando del año dos mil cuatro-, comparta la... la actuación y el interés para proteger lo que dentro de muy poco, sujeto a la especulación urbanística que está sufriendo por la buena ubicación que tiene geográficamente en la ciudad, está sometido a un acoso y derribo continuo y permanente.

Simplemente, de verdad espero que la Junta inicie las actuaciones pertinentes para protegerlo, y que, de una vez, reconozca el inventario que ya se ha efectuado por la Administración General del Estado. Y que si no lo reconoce así, pues que no tarden en elaborar un inventario, porque creo que sí lo reconoce, y usted sabe bien -porque yo tengo respuestas parlamentarias firmadas por la Consejera del dos mil cuatro, del dos mil cinco- que reconocen este inventario, y lo reconocen como tal. Por lo tanto, yo creo que no tienen ninguna dificultad en reconocerlo.

Y, desde luego, en aplicación del Plan PAHIS, que también contempla la protección del patrimonio histórico... el patrimonio industrial de esta Comunidad, pues aplicarlo definitivamente, pero de una manera rápida, porque lo que no podemos hacer es estar estudiando, trabajando, y estudiando y estudiando, para al final no ejecutar en firme nada. Gracias, Presidente, por su benevolencia.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Gracias, Señoría. Tiene la palabra, en el turno de réplica, el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Bueno, señora Muñoz, vamos a ver si somos capaces de avanzar en lo que -como le he dicho- a usted y a mí nos preocupa, que es la protección del patrimonio industrial de Béjar.

Hombre, como... creo que... yo lo que sí que le pediría para esta cuestión y para todas las que puedan traer a lo largo de esta Legislatura es una cuestión básica, si queremos de verdad... o que manifestaría la sinceridad de sus intenciones en relación a las intervenciones en el

patrimonio, que es el rigor, ¿eh?, el rigor técnico, y el rigor administrativo y legal de las cuestiones.

Ustedes cuentan en su Grupo, supongo, y en su... en su Grupo Político con asesores jurídicos que les pueden ayudar a la hora de establecer propuestas o plantear afirmaciones, que, si no se... si no se mantiene ese asesoramiento, si no se cuidan, pues, acaban incurriendo en errores de bulto muy notables, ¿eh?

Y yo creo que aquí -como decíamos antes en relación al asunto de Simancas-, mire, voy a entrar en algunas de las cuestiones que me ha dicho, pero lo que no puedo es... niego la mayor; es decir, usted nos pide una y otra vez que acometamos una ilegalidad, que nosotros -nos guste o nos guste- no vamos a acometer nunca. No sabemos si es el estilo o es la... el modo, el procedimiento que ustedes quieren utilizar habitualmente, pero, desde luego, no es el que nosotros queremos utilizar ni podemos utilizar.

Por lo tanto, y tampoco jueguen... yo también les pido ese rigor con las palabras. Es decir, yo por supuesto que reconozco el Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico hecho por el señor Aznar -como usted dice- en el año dos mil dos, ¿eh?, pero si... si más si lo ha hecho el señor Aznar. ¿Cómo no lo voy a reconocer, eh? Reconocerlo significa que no lo quemo, que no lo pisoteo, que no lo escupo, pero eso no significa... eso es una cuestión. Y otra cuestión es que de ahí se derive un régimen de protección legal que no es aplicable en absoluto. No es aplicable en absoluto, porque, mientras usted me decía que si yo quiero reconocer o dejar de reconocer la mayúscula y la minúscula, claro, yo me estaba entreteniendo en leer la serie de artículos en los que la Ley, no el Reglamento -que también le invito a leer, y que le podemos facilitar, incluso en un *pendrive* que tengo aquí mismo, ¿eh?-, que establece el prolijo procedimiento para que... como es lógico, estamos en un país y en un Estado de Derecho, que requiere de una seguridad jurídica en la... cuando se afecta a bienes particulares o públicos, me da igual, pero a bienes concretos, bueno, pues eso requiere su procedimiento. Es decir, que -como le he dicho- el hecho de... el hecho de que una Administración, por muy legítima y grande que sea esta, el Estado, la Unesco, el mundo mundial, quien usted quiera, el que haga un inventario, un listado de unos bienes que a él le parecen interesantes, no otorga derechos ni otorga... ni... ni atribuye limitaciones a los derechos de propiedad o derechos en general que tenga un ciudadano, sino que para esto, respecto a la limitación de derechos de propiedad en relación al patrimonio cultural, hay una cuestión, que es la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y es a lo que hay que estar.

Entonces, en esta serie de artículos se dice lo que hay que hacer; si usted quiere, incluso usted lo puede hacer, inscribir un determinado bien en el inventario, ¿eh?

Entonces, nada menos que el Artículo 19, el Artículo 20, el Artículo 21 y el Artículo 22, que se titula "Terminación del procedimiento", establecen los plazos que hay que dar para que un bien sea declarado Bien del Inventario.

O sea, que no se tiene en cuenta, y aquí no dice, porque yo he estado será que usted tiene razón, yo no lo he leído bien, pero en ninguno de estos párrafos se dice que el hecho de que lo haga una Administración, sobre todo si es del Estado, pues ya da por concluido el procedimiento. No, eso no se dice; por lo tanto, usted no me lo puede decir una y otra vez. En cambio, sí que dice la serie de pasos que... que hay que llevar a cabo, ¿no?

Entonces, yo, por favor, le pediría que no vuelva a... sobre esta cuestión, porque, además, ya nos pone en una tesitura que a mí me empieza a hacer sospechar que lo que ustedes quieren no es proteger el patrimonio de Béjar, sino plantear una batalla política con ocasión del patrimonio de Béjar.

Y... bueno, y en relación a esto, pues le vuelvo a decir lo... lo mismo, ¿no?, que... que le había dicho al principio de la pregunta. Vamos a ver, si ustedes quieren que colaboremos juntos en la protección de este patrimonio, que para nosotros es absolutamente interesante, pues tenemos que dar respuestas adecuadas y establecer procedimientos adecuados.

Y lo que yo ya le he dicho, y que usted no me hace referencia, es por qué no trabajan con nosotros en estos momentos, convencer al Ayuntamiento -que creo que es de su partido, ¿eh?- para que establezca las protecciones necesarias que sí que pueden hacer sin necesidad... sin tener en cuenta, o respetando, en todo caso, la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, pero a partir de sus propias competencias, que son las urbanísticas, ¿eh? Pueden catalogar todos y cada uno de los edificios, si ustedes quieren, del patrimonio industrial, independientemente de que la Junta o el Estado los incluya en un inventario, en diez, con mayúscula, con minúscula o con perifrástica. Es decir, si el Ayuntamiento quiere, puede hacerlo.

Yo le invito a que usted ahora... ahora que el Ayuntamiento es de su partido, pues le manifieste esta intención que tiene el Gobierno Regional de Castilla y León, la Dirección General de Patrimonio de proceder a instar al Ayuntamiento a que proceda a la protección máxima a nivel urbanístico de todos estos inmuebles.

Usted ha mencionado al Grupo Cultural San Gil. Mire usted, me parece que el Grupo Cultural San Gil... del Grupo Cultural San Gil le ruego que tome como referencia el rigor, la capacitación técnica, el interés expreso que manifiesta cuando se ha dirigido a esta Dirección General en relación a estos bienes y a otros del entorno de Béjar.

Yo creo que, efectivamente, ellos no es que tengan una acción sin respuesta, simplemente es que ellos sí que saben, como nosotros -y usted parece que no-, que están sometidos a la ley. Y si ellos plantean una alegación al Plan General y no les es estimada, pues mire, ante eso yo no puedo hacer nada, ni la Dirección General de Patrimonio puede hacer nada, ni usted misma puede hacer nada. Es una cuestión de procedimiento legal: nuestra Constitución, nuestras leyes en otros... en todos los ámbitos consagran la competencia casi máxima que tienen los Ayuntamientos respecto de los derechos urbanísticos.

Únicamente, nosotros, la... la Administración competente en materia de cultura puede imponerse en algunos puntos, en algunas cuestiones, a esa competencia que tiene el Ayuntamiento para proteger bienes culturales. Pero -como le he dicho, y usted creo que... que lo entiende- es para nosotros absolutamente desproporcionado el que procedamos a declarar BIC nada menos que barrios enteros de ciudades; eso no puede ser, no es operativo, ¿eh? Lo operativo es que el Ayuntamiento que es la Administración próxima, la Administración Local, que, además, tiene la llave urbanística respecto de los aprovechamientos y respecto de la planificación, proceda a esa declaración; así que es a lo que le animo.

También le digo que puede estar... usted estar tranquila, y yo agradezco a su Grupo Político, aunque no a usted, porque usted sigue empeñada en no reconocer que estamos haciendo las cosas en la medida en la que nos deja la ley; pero el Ayuntamiento sí, ya ha pedido reunirse con este Director y con... con nosotros, y lo haremos el próximo día treinta. Espero que ahí avancemos en esta propuesta de la catalogación máxima de todos estos edificios. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señor Director General. Y pasamos al tercer punto del Orden del Día, que coincide en el orden inicial con el segundo. Tiene la palabra la señora Secretaria.

POC 3

LA SECRETARIA (SEÑORA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ): Segundo punto del Orden del Día: **"Pregunta con Respuesta Oral, POC 3-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores doña Ana María Muñoz de la Peña González, don Emilio Melero Marcos y don José Miguel Sánchez Estévez, relativa a la paralización de la ejecución del Plan Director para la restauración de la muralla de Miranda del Castañar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 10, de dieciocho de septiembre de dos mil siete"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la

formulación de la pregunta, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. Mire, señor Director General, la pregunta que le planteamos, y vistos los resultados de las pasadas elecciones municipales y el pacto de gobierno realizado con posterioridad -que yo me atrevería a calificar casi de contra natura- en contra de lo que fue la voluntad popular y los resultados manifestados en las urnas, no me consta que por parte del actual Alcalde de Miranda del Castañar y del actual equipo de gobierno persista el interés por recuperar el rico patrimonio arquitectónico con el que cuenta Miranda del Castañar. Y no habiendo -como me consta- emprendido acciones... ningún tipo de acción encaminada a su recuperación hasta este momento, no me siento, desde luego en este momento, legitimada para defender los intereses de los que hasta el momento, un grupo municipal, con el Alcalde a su cabeza, no ha... ha instado a su... a su protección y a su defensa. Por lo tanto, procedo a retirar la pregunta en estos momentos. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muy bien. Muchas gracias. *[Murmullos]*. Si retira la pregunta, yo entiendo que sí puede intervenir.

EL SEÑOR: ¿Puedo intervenir?

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Yo... si el resto de la Comisión está de acuerdo, no tendría inconveniente. Yo creo que, si se retira la pregunta, obvia, por otra parte, la contestación. ¿Están de acuerdo?

Pasamos al último punto de... del Orden del Día. Tiene la palabra la señora Secretaria.

POC 6

LA SECRETARIA (SEÑORA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ): Cuarto punto del Orden del Día... No, perdón. Tercer punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral, POC 6-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a colaboración de la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento de San Martín del Castañar en la recuperación del castillo de dicha localidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 10, de dieciocho de septiembre de dos mil siete"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Bien. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. San Martín del Castañar está declarado Conjunto Histórico Artístico desde el año mil

novecientos ochenta y dos como villa de interés turístico, e incluido dentro de la ruta de los conjuntos históricos de la provincia de Salamanca. El castillo, declarado Monumento Histórico desde el cinco de mayo del año cuarenta y nueve, considerado como Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16 del año ochenta y cinco, de Patrimonio Histórico Español.

Es necesario y urgente la recuperación del castillo para frenar su paulatino deterioro, y el Ayuntamiento de San Martín del Castañar, concienciado del valor histórico, arquitectónico y monumental que tiene en su municipio, está interesado en recuperar el castillo, y que de esta manera se pueda convertir en un motor de dinamización turística y en un revulsivo para el desarrollo económico y social de la Sierra de Francia, además de conseguir su preservación.

Con fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, el Grupo Socialista presentó una proposición no de ley instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones oportunas para rehabilitar y recuperar el castillo de San Martín, así como los elementos propios y característicos del mismo, en el plazo de tiempo más breve posible.

Con fecha once de febrero del año dos mil cinco, se debatió en la Comisión de Cultura de las Cortes, donde se acordó un texto definitivo por los dos Grupos y votado por unanimidad en los términos siguientes: las Cortes de Castilla y León instaban a la Junta de Castilla y León a colaborar, en el plazo más breve... en el plazo más breve posible de tiempo, con la redacción del Plan Director del Castillo de San Martín del Castañar, previa petición del Ayuntamiento de la mencionada localidad.

La petición fue realizada por parte del Ayuntamiento, y, posteriormente, mediante escrito del Director General -un escrito suyo, concretamente de fecha veintiocho de marzo del dos mil cinco-, le comunican al Ayuntamiento la apertura de plazo de solicitud de subvenciones destinada a Entidades Locales para financiar la redacción de planes directores.

El Ayuntamiento solicita dicha subvención mediante Orden... la Orden Cultura y Turismo 1782 del año dos mil cinco, con un número de expediente 2/85... /2005, perdón, y se pone en manos y a disposición de la Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento de San Martín del Castañar cumplió. Y cumplió con lo que se le había requerido. Primero, realizó la petición previa a la Junta, tal y como las Cortes y la propuesta de resolución aprobada en las Cortes le instaban. En segundo lugar, solicitó la subvención a la que usted mismo le invitó a solicitar con su carta de veinticinco de marzo del dos mil cinco; por cierto, una lástima que esta carta se remitiera solo unos

días después de cerrado el plazo para la convocatoria de subvención del año dos mil cinco, tuvo que esperar el Ayuntamiento a la convocatoria del año dos mil seis para solicitarla. En tercer lugar, el Ayuntamiento esperó a esta convocatoria de subvención del dos mil seis, presentó a la Junta el proyecto del Plan Director.

A partir de ese momento, y después de un prolijo peregrinaje de dilaciones, rechazos, idas y venidas por la Comisión Territorial de Patrimonio, después de la elaboración de los documentos requeridos, que, por cierto, se les solicitaban desde el Servicio Territorial por cuantagota y mes a mes; o sea, en lugar de pedirles todo junto, pues, mire, necesita esto, esto, esto, o no estamos de acuerdo con esto, con esto, con esto, todo junto en un solo mes, de manera que el Ayuntamiento y el redactor que le había elaborado el proyecto o el borrador de Plan Director pudiera reformarlo e incluirlo en el mes siguiente en la Comisión con todo subsanado; pues no, cada mes se le pedía una cosa nueva, distinta. Esto era un mareo de idas y venidas por el Servicio Territorial, que supuso, además del retraso, elevados costes añadidos, que sufragó el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Patrimonio desestimó definitivamente la propuesta y el proyecto que presentó el Ayuntamiento, denegando la ayuda necesaria para la elaboración del Plan Director, no aprobando el mismo en la convocatoria del año dos mil seis.

Pero mire la incongruencia del verano del dos mil seis: mientras la Junta ponía trabas en el Servicio Territorial de Cultura, la Diputación Provincial de Salamanca concedía a San Martín el V Premio de Turismo por sus esfuerzos en recuperar el patrimonio monumental y natural de su municipio.

La Junta conocía el riesgo que existía de perder otro tipo de ayudas ya concedidas por la viabilidad de este proyecto presentado, procedentes estas ayudas de fondos europeos, con una... por una importante cuantía -estoy hablando de 300.000 euros-, y que San Martín del Castañar no podía permitirse el lujo de perder, y la Junta de Castilla y León no debió permitir, por su falta de colaboración y retraso permanente, que se perdiera.

Y, mire, señor Director, las ayudas se perdieron. Agotando todas las prórrogas posibles, se perdieron definitivamente en el mes de enero de este año. Cuando se plantearon estas preguntas que hoy nos atañen, estábamos aún en plazo -le recuerdo que se presentaron en octubre del año dos mil seis-, y dado que las mismas aún, por motivos diferentes, continúan en vigor, pues de nuevo hemos optado por plantearlas en esta VII Legislatura.

Pero mire, durante el año dos mil siete han cambiado mucho las cosas. Se vuelve de nuevo a ver un horizonte esperanzador para la recuperación del castillo de San

Martín del Castañar, y el empeño que tiene la Corporación Municipal con su Alcalde a la cabeza de recuperar el patrimonio del que disponen; patrimonio que, al fin y al cabo, es de todos.

De nuevo, el Ayuntamiento solicita la subvención en la convocatoria del año dos mil siete, y, por fin, en el mes de julio es aprobado el Plan Director: ya cuenta con el beneplácito del Servicio Territorial de Cultura tanto el arquitecto redactor como el proyecto presentado.

El castillo de San Martín ya dispone hoy en día de Plan Director, la Unesco declara la Sierra de Béjar y Francia como reserva de la biosfera, el Ministerio de Medio Ambiente estudia crear la sede de la reserva de la biosfera en las Sierras [tose] ... perdón, el Ministerio estudia crear la sede en el castillo de San Martín del Castañar, visto el proyecto presentado por el Ayuntamiento y aprobado en pleno para optar a las subvenciones otorgadas por el Gobierno para realizar obras públicas en la zona declarada como reserva.

Apoyándose en esta declaración... [toses]. Perdone. Doy por formulada la pregunta.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PIETO GÓMEZ): Gracias Señoría. Cuídese un poquito la garganta, ¿eh? Gracias. Tiene la palabra... [Murmillos]. Sí, si es preciso, unos momentos... ¿Es preciso parar unos momentos? Sin ningún inconveniente, ¿eh? Bueno, pues cuando usted quiera, puede usted proseguir.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Bueno, parece que podemos continuar.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PIETO GÓMEZ): Muy bien. Gracias.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Bueno. Apoyándose en esta declaración, el Ayuntamiento de San Martín firmará un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PIETO GÓMEZ): ¿Otro... otro compañero, si quiere concluir, eh? ¿Pues damos por formulada la pregunta?

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Venga. Doy por formulado... Bueno, continúo. [Risas]. Lo siento, es que parece ser que hoy no es mi día: entre accidentes, y procesos gripales, y la semana que llevamos, pues es un poco complicada.

Bueno, apoyándose en la declaración de reserva de la biosfera, el Ayuntamiento de San Martín firma un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente para ubicar y centralizar la sede de la reserva en San Martín, y poder acometer la construcción de un centro de

recepción de visitantes y un centro de investigación dedicado a la sostenibilidad de los municipios enclavados en la zona. Para ello, el Ministerio de Medio Ambiente concederá a San Martín 1.000.000 de euros, con un plazo de finalización de las obras.

Esta declaración y la aprobación del plan director, que contempla una disponibilidad de suelo para edificar de seiscientos metros cuadrados, ponen en marcha de nuevo todas las esperanzas de rehabilitación y recuperación del castillo.

Por otra parte, San Martín solicitará este año las subvenciones que convoca la Junta de Castilla y León para actuaciones en castillos y en fortalezas. Pretende rehabilitar las dos torres y el perímetro de la muralla.

Las preguntas que planteamos en su día tienen plena validez en estos momentos, y es la razón por la que de nuevo las formulamos, esperando la receptividad por parte de la Junta de Castilla y León, y la suya como Director General y como... como máximo responsable del patrimonio. Las preguntas son las siguientes:

Primero. ¿Tiene la Junta de Castilla y León intención de cumplir la PNL aprobada en las Cortes, y colaborar con el Ayuntamiento de San Martín del Castañar en la recuperación del castillo?

Dos. ¿Tiene la Junta de Castilla y León intención de acometer alguna actuación en el castillo de Miranda de San Martín del Castañar?

Tres. Si es así, ¿en qué términos concretos piensa la Junta de Castilla y León establecer dicha colaboración, y cómo se materializará la actuación que de ella se pueda derivar? Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PIETO GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría, especialmente por ese esfuerzo, ¿eh?, por culminar la formulación de la pregunta. Y tiene la palabra, para su contestación, el Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Gracias, Presidente. Bueno, señora Muñoz, me va a permitir que, a pesar de su estado físico un poco deteriorado, pues, no deje de decir una cuestión relativa a una de las preguntas del Orden del Día de hoy, la que usted ha retirado, porque me parece importante, me parece muy grave, ¿eh?; me parece, le diría más, inaceptable, éticamente inaceptable, que ustedes presenten las preguntas o no relativas a la... interés por el patrimonio en función del partido político que gobierna el Ayuntamiento. Yo creo que esto es muy grave, ¿eh? Yo creo que el interés... y, además, manifiesta un poco lo que les he querido denunciar en relación a las otras dos preguntas, tres... dos preguntas que ya he podido contestar.

Creo que ustedes plantean las preguntas, no desde el punto de vista del verdadero interés por el patrimonio, sino por un interés que se ha manifestado puramente político. Y esto yo creo que en el futuro, en la Legislatura que nos queda, no debería ser así. Yo les encarezco que no sea así, porque, si no, bueno, me tendrán aquí para comparecer en el control parlamentario, y formalmente manifestaremos toda la acción de gobierno que la Junta de Castilla y León está haciendo en pro del patrimonio, pero, desde luego, entiendo que están renunciando a esa colaboración que entre todos los ciudadanos nos piden para que el patrimonio, que no entiende... Las... las murallas de Miranda del Castañar, mire usted, no son ni del PSOE, ni del PP, ni de... ni de nadie, ¿eh?, son un bien patrimonial magnífico que tenemos que cuidar, ¿eh?, y el que nos tiene que interesar a todos.

Con lo cual, le vuelvo a decir que no me ha gustado nada, se lo tengo que decir así, y me parece que es éticamente reprochable que usted retire la pregunta por el hecho de que hoy el partido que gobierna en Miranda del Castañar ya no es el suyo.

Mire, y, además, ya paso a contestarle la pregunta que... que me ha hecho, porque también manifiesta una y otra vez esa cuestión que yo estaba deseando no ver, pero una otra... una y otra vez veo en ustedes. Vamos a ver, el hecho de que, en primer lugar, ustedes interpretan todo en clave política, y, claro, es verdad que el mundo tiene, y la acción de gobierno de un... de una Administración Pública, pues, tiene un programa político, ¿cómo no?; pero cuando todo se interpreta, ustedes lo interpretan todo en exclusiva clave política, incluso el comportamiento de los funcionarios, que pueden ser de su partido o del mío, ¿eh?, pero que, cuando le piden a un señor un papel diciendo que traiga, pues, un... un documento que no está suficientemente completado o que no tiene las características técnicas que tiene que tener, pues, hombre, interpretar que ese señor lo que está poniendo es el veto a... a un Alcalde del Partido Socialista, pues yo creo que no le gustará ni a los propios funcionarios, que a mí me merecen... los funcionarios de la Junta de Castilla y León en Salamanca, que me merecen todo el respeto, sean del Partido Socialista, sean del Partido Popular, o no sean de ningún partido. Y yo creo que ahí ustedes una y otra vez hacen unas interpretaciones gratuitas y también -se lo voy a decir- éticamente reprochables, ¿eh?

Los funcionarios trabajarán mejor o peor, pero eso de asimilar que todos los malos funcionamientos de los funcionarios de un Servicio Territorial proceden de su adscripción política -ustedes las interpretan en clave de adscripción política- me parece que es una acusación grave y una falta de respeto hacia los trabajadores del sector público, que, ¿qué quiere que le diga?, me parece que no es de recibo.

Claro, a partir de ahí, usted habla, por ejemplo, de cuestiones como incoherencia. Claro, ustedes, desde esas

claves, no entienden que, por ejemplo, la Diputación de Salamanca colabore magníficamente con el Ayuntamiento de San Martín del Castañar, porque ahí se ve que el Partido Popular -pues usted está... me lo está demostrando- no entiende de colores políticos, o no quiere entender de colores políticos, o, por lo menos... pero eso usted, en vez de aprobarlo y felicitarlo, lo interpreta en clave de incoherencia -me ha dicho usted-; o sea, que es incoherente que la Diputación de Salamanca conceda una ayuda a San Martín del Castañar. Pues no, eso no es una incoherencia, eso es un acto de justicia, porque si las murallas... perdón, el castillo de San Martín del Castañar merece esa ayuda en una línea de ayudas, y formalmente y legalmente -que es lo que ustedes tampoco quieren entender- cumple todos los requisitos, pues esa ayuda hay que concederla, gobierne el Partido Socialista, gobierne el Partido Popular, o gobierne cualquier partido. Así que no es ninguna incoherencia, sino una absoluta coherencia y un comportamiento político adecuado el que procuramos mantener desde el Gobierno Regional.

Bien. Y dicho esto, que me parece que había que... que decirlo, pues entro un poco en el fondo de la cuestión, que... bueno, pues que una vez más manifiesta también el interés que nosotros hemos mantenido en relación a este bien cultural, pero sin poder salirnos, como ya le he querido decir en las anteriores dos intervenciones, y también en la primera, en la que usted no estaba, respecto a de que tenemos que cumplir la ley para todos, también para el Ayuntamiento de San Martín del Castañar, gobierne quien gobierne.

En ese sentido, quiero decirle que la Junta de Castilla y León ya dio cumplimiento a esta... a esta proposición no de ley, tal y como se desprendió de la Orden de convocatorias de ayudas públicas para Entidades Locales -porque así se lo hicimos saber además al Alcalde, se lo hice yo saber personalmente- en la relación de planes directores y en las intervenciones de conservación y restauración de castillos y arquitectura militar. Una Orden de convocatoria que salió publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León en abril de dos mil seis.

Y en la misma, una vez que se resuelven las... las peticiones, las solicitudes presentadas, se detalla la concesión de la ayuda que correspondía en función de proyecto que se presentó, que, en todo caso, siempre es de un 40% -quiero decir esto porque me parece importante-, se aprobó la concesión de 19.200 euros al citado Ayuntamiento para la redacción del Plan Director del Castillo.

El Ayuntamiento de San Martín del Castañar no justificó esta subvención y, previo trámite de audiencia, se procedió a la cancelación de la subvención mediante Orden del veintitres de octubre de dos mil seis en la Consejería de Cultura y Turismo, tal como establece la normativa y la ley

vigente, que nosotros procuramos cumplir, y que espero que ustedes también la quieran cumplir.

Por tanto, de lo antedicho se desprende que esta fórmula de colaboración es la adecuada, la idónea, y así lo entendió el citado Ayuntamiento, porque solicitó esa ayuda económica.

La Junta de Castilla y León aprobó ese proyecto que consideró... o sea, el proyecto de Plan Director que consideró adecuado, y aprobó la cuantía suficiente para la redacción del documento.

Desgraciadamente, ante la falta de respuesta y justificación del trabajo subvencionado, fue necesario proceder a la cancelación de dicha ayuda, porque esta... por esta actuación... y esta actuación negativa no puede imputarse a la Junta de Castilla y León. Es más, hubiera sido un agravio, además de una ilegalidad, el haber estimado una prórroga o una concesión de una ayuda en base a una documentación que no se presentó, cuando a otras localidades, a otros Ayuntamientos, no se les concedió esta ayuda porque no habían presentado tampoco esta documentación.

Quiero señalar, finalmente, que la Junta de Castilla y León, en el año dos mil siete, ha resuelto otra vez convocatoria pública -como todos los años- para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos para este mismo fin, y que se publicó en este caso en el año de junio... en el mes de junio de este año dos mil siete.

De nuevo, a pesar del incumplimiento anterior y de la pérdida de fondos que supuso, no solo para... probablemente, para el Ayuntamiento de San Martín del Castañar, sino para la propia Junta de Castilla y León, que no puedo aplicar esos dineros que tenía reservados a San Martín del Castañar en otro monumento, ni de Salamanca ni de la Comunidad; pues, a pesar de todo, ¿eh?, porque cumplimos la ley y porque nosotros queremos seguir ayudando a los Ayuntamientos que quieren cuidar su patrimonio, sean del color que sean, se accedió a su petición, y se concedió esta vez 20.940 euros al citado Ayuntamiento.

Y ahora sí, parece que el Ayuntamiento de San Martín ha sido capaz de llevar a cabo ese prolijo... -leo textualmente- "prolijo peregrinaje de dilaciones, rechazos, idas y venidas en la Comisión Territorial, y esos costes añadidos", todo eso ahora sí parece que sí que lo ha hecho -también lo pudo hacer el año pasado, pero ahora lo ha hecho-, porque ha justificado perfectamente la redacción de este documento y ha presentado de manera satisfactoria el documento requerido, por lo cual se va a conceder el dinero, si es que no se ha concedido ya, a este Ayuntamiento; dinero, por cierto, que es de todos los castellanos y leoneses. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, señor Director. Tiene la palabra,

en el turno de réplica, la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Muchas gracias, Presidente. Mire, señor Director General, siento que le haya parecido mal que haya retirado la pregunta anterior. Lo lamento, sobre todo, fundamentalmente, porque ha sido idea y sugerencia suya cuando en la pregunta que hemos tratado anteriormente usted me ha... me ha inducido con sus respuestas al plantear que es competencia de los Ayuntamientos el proteger o no proteger el patrimonio de su municipio. Como a mí no me consta que en estos momentos el Alcalde de Miranda del Castañar piensa... piense proteger su patrimonio, pues evidentemente lo que hago es, dada su sugerencia, que es su competencia, retirarlo.

En cualquier caso, y hablando de competencias municipales, también es competencia del Ayuntamiento de Béjar -y vuelvo al punto anterior- la protección del patrimonio textil, y la competencia la tiene mediante la aprobación o no de los planes generales de ordenación urbana. Lamentablemente, y ha sido su Grupo, el Partido Popular, quien ha sido incapaz en doce años de modificar, no solo modificar, sino aprobar un nuevo plan de ordenamiento general urbano. Por lo tanto, espero que a partir de ahora, y me consta que el actual equipo de gobierno tiene intención de protegerlo y preservarlo, si a pesar de los doce años perdidos y del empantane en el que ha quedado en estos momentos el Plan General de Ordenación Urbana y su modificación, estoy seguro de que, a pesar de ello, será capaz de sacarlo adelante y por fin proteger, en la parte de la competencia que le corresponde municipal, el patrimonio industrial de Béjar.

Y volviendo al... al tema que nos ocupa en este momento, que es el castillo de San Martín del Castañar, pues, mire, efectivamente, decía antes que el patrimonio no entiende de colores políticos -estoy de acuerdo con usted-, pero ni el castillo de San Martín del Castañar, ni las murallas de Miranda del Castañar, ni el patrimonio industrial textil de Béjar entiende de colores políticos, y no tiene por qué entender, es patrimonio de todos, y debemos entre todos tratar de preservar y tratar de proteger.

No ha entendido bien. Yo no me meto con los funcionarios. ¡Dios me libre!, sería lo último que hiciera en esta vida. No tengo por qué cuestionar el trabajo de técnicos y el trabajo de... de ningún... de ningún trabajador, ya sea público o no sea público. No... no me cabe eso en la cabeza. Desde luego, lo que sí crítico es la falta de colaboración de la Junta de Castilla y León a la hora de ayudar a los Ayuntamientos a sacar adelante sus planes, sus programas y sus proyectos.

Y quiero desde aquí hacerle una sugerencia en cuanto a los plazos de... que tienen los Ayuntamientos para presen-

tar la... los proyectos, los planes. Tenga en cuenta que una vez concedida la subvención, desde que le comunica la Junta de Castilla y León que le ha sido concedida la subvención hasta que tiene presentar y justificar esta subvención a veces transcurren dos meses. Teniendo en cuenta que hablamos de, por ejemplo, un plan director, que lleva su tiempo redactarlo, que lleva su tiempo elaborarlo, que tienes que contratar a un técnico o a un arquitecto para que lo elabore, si tiene que sacar a concurso esa contratación, en fin, los Ayuntamientos, la Administración lleva su tiempo, lleva su pausa, lleva su compás, y a veces los Ayuntamientos se ven muy apurados con los plazos que la Junta de Castilla y León determina.

Por tanto, yo, desde aquí, aprovechando esta mañana su comparecencia, quiero hacerle el ruego de que, si son capaces, puedan ampliar los plazos, que esto facilitará a los Ayuntamientos el poder justificar sus subvenciones en tiempo y forma.

También es un acto de justicia –me dice– lo que hizo la Diputación Provincial de Salamanca. Pues sí, señor, estoy de acuerdo con usted, es un acto de justicia. Un acto de justicia que la Junta no ha hecho, concretamente, con el castillo de San Martín del Castañar; un acto de justicia que no hizo remitiendo a una subvención pública que, en cualquier caso, podía haber optado; de cualquier manera, no hubiera necesitado el apoyo, como tuvo, de estas Cortes, del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista, aprobando esta PNL, no hubiera necesitado este apoyo para instar a la Junta de Castilla y León a lo que de manera pública, como cualquier otro municipio, podía haber optado, que eran las subvenciones a las que usted mismo le remitió. Esto ha hecho que perdiera el Ayuntamiento casi dos años en la protección del castillo.

Solamente quiero –y para finalizar– decirle que... que, bueno, que el patrimonio merece colaboración entre las Administraciones Públicas; merece colaboración de la Junta con los Ayuntamientos, repito, independientemente del color político que tengan; merece participación; merece coordinación. Y estoy segura de que la Junta, al igual que va a estar el Ministerio en San Martín del Castañar, va a estar allí colaborando; estoy segura de que la Junta colaborará, y que usted, como responsable del Patrimonio en esta Comunidad, encontrará la fórmula para poder colaborar con la recuperación y el proyecto de rehabilitación que tiene el Ayuntamiento de San Martín del Castañar para su castillo. Estoy segura de que la Junta no... no va a fallar esta vez a San Martín, va a estar ahí, va a estar dispuesta a colaborar y a trabajar para recuperar el castillo y conseguir dinamizar la zona turística, y económicamente, dinamizando también y protegiendo y preservando el patrimonio cultural. Muchas gracias por su comparecencia. Y nada más, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Gracias, Señoría. Tiene la palabra, ya finalmente en el turno de dúplica, el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Sí. Gracias, Presidente. Pues, señora Muñoz, por supuesto que vamos a estar en el castillo de San Martín del Castañar como tenemos que estar, como debemos estar en los aproximadamente cuatrocientos castillos y lugares patrimoniales que tienen que ver con la arquitectura militar existentes en nuestra Comunidad. Lo que ocurre es que tenemos que... que estar con los procedimientos adecuados, con la orden de precedencia adecuada en relación a las disponibilidades presupuestarias, en relación a los programas y planes que nosotros mismos nos hemos dado, y a las... y a una cuestión muy clara, que es la que marca básicamente el Plan PAHIS, que es la concertación. Desde una estrategia de sostenibilidad en la intervención del cuidado de nuestro patrimonio, entendemos que la fundamental acción que tiene que hacer el Gobierno, además de la acción directa y propia, es la acción de concertación con agentes sociales, con Ayuntamientos, que en este caso son los más afectados como propietarios y gestores de muchos de los castillos y arquitecturas militares dispersos por nuestro territorio.

Y, en ese sentido, eso es lo que hemos hecho, lo que hemos hecho con San Martín del Castañar, lo que le hemos ofrecido. Hay una propuesta, que, además, no es en absoluto incompatible, sino todo lo contrario, para completar esas ayudas que de parte del Ministerio, de los fondos europeos, parece que iban a recibir el castillo de San Martín del Castañar, y es esa... esa implementación del 40% que nosotros, nuestra línea de ayudas, dábamos, y que es a la que se animó al Ayuntamiento de San Martín del Castañar a acudir.

Ahora, como le vuelvo a decir, porque es que no puedo decirle otra cosa, nosotros no hacemos distingos, ni... ni vemos de qué... qué partido gobierna en cada sitio, y aplicamos los mismos filtros y los mismos criterios de precedencia, que tienen que ver con aspectos técnicos. Uno de ellos es que no concedemos ahora subvenciones para obras en castillos a aquellos Ayuntamientos que no tengan ejecutado su plan director. Por cierto, plan director que tiene que ver con el concepto de plan director que ustedes deben ir incorporando, y que no tienen, a raíz de la pregunta que me hacía sobre las murallas de Miranda del Castañar. Pero, bueno, como esa pregunta ha quedado en el tintero...

Volviendo al castillo, le quiero decir que nos parece un criterio que mantendremos; es decir, que por el hecho de que un Ayuntamiento sea un poquito más hábil o tenga una... –me van a permitir la expresión– "un enchufe" por parte de no se sabe qué Ministerio o que... pues, a nosotros no nos hace eximirle de lo que es el tratamiento equitativo que hacemos a otro pobre Ayuntamiento, que a

lo mejor no tiene padrino, no tiene Ministro o no tiene Consejero, ¿eh?, y el pobre, pues, está ahí restaurando como puede. Primero se le exige el plan director, que es lo que se le exigió a San Martín del Castañar, y después se le... a partir de que tenga el plan director aprobado y redactado, plan director que lo hace el Ayuntamiento y es de él, ¿eh?, pues, a partir de ese momento, se le pueden conceder ayudas en la... en materia de restauración de esos... de esos bienes inmuebles.

Y respecto de las cuestiones que usted me planteaba en relación a la Orden de subvención, pues, efectivamente, esto es así. Yo soy un... somos una víctima del... del complejo proceso administrativo que... del que estamos... del que somos, en fin, ineludiblemente deudores, esta Administración y cualquier otra. Los procedimientos de subvención responden a una Ley General de Subvenciones, que, además, tiene una ley me parece que básica -se dice así- en el Estado, y que no nos permite hacer otra que... más que la que hacemos, con la mayor agilidad posible.

En ese sentido, también le digo que ya antes, para obras mayores de 30.000 euros, estaba prevista la plurianualidad; es decir, que una subvención que se pidiera un año podría ser justificada en plazos del siguiente. Eso ya estaba vigente.

Además, hombre, no es buena práctica la de un Ayuntamiento que está esperando a conseguir que le subvencionen... la exclusiva subvención por parte de la Junta de Castilla y León para ponerse a trabajar en su patrimonio, y más cuando estamos hablando de un plan director. El plan director es un documento, más o menos amplio, pero no... no hay que poner ninguna piedra. Por lo tanto, yo creo que ese plan lo tienen que hacer con o sin ayuda. Lo van pagando... Hay, además, una certeza de

que la Junta de Castilla y León establece esta ayuda todos los años.

Y ya, por último, le digo más: como, a pesar de todo, nosotros estamos también preocupados con esa cuestión de la justificación y de los plazos, ya este año, este año, que ya le afectaba a San Martín del Castañar, se han podido presentar documentos y obras que estuvieran totalmente ejecutados al día siguiente de la convocatoria pública. Esto es así hasta el punto de que ya en la convocatoria del año dos mil ocho esto va a ser obligatorio; es decir, nosotros vamos subvencionar únicamente obras que estén realizadas, precisamente para evitar esta imposibilidad o esta dificultad de ejecución en un plazo tan breve de tiempo como es un año, de tal manera que así ya se pueden... obras que vayan estando en marcha, la obra que se vaya certificando cada... cada año se puede perfectamente subvencionar. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muy bien. Pues muchas gracias.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Perdón. Sí. Agradecer a todos los miembros de la Comisión su presencia aquí y haberme escuchado.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, y especialmente por la comparecencia del Director General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las doce horas quince minutos].